PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA, GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) OBJETO.

B) ELEMENTOS SUBJETIVOS.

1) DE LAS EMPRESAS.
2) DEL PERSONAL.

C) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

F) MEDIOS.

G) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) OBJETO

El objeto de la contratación es el servicio de peluquería y maquillaje para atender las necesidades de producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) en las direcciones indicadas a continuación:

ALMERÍA
C/ Pilarica, nº 12
04004- Almería.

GRANADA
C/ Lagunas de Aguas Verdes, nº 15
18008-Granada

JAÉN
Avd. de Granada, s/n
(Junto Recinto Ferial)
23007-Jaén.

MÁLAGA
Avda. Velázquez, 307
29004-Málaga

El servicio comprende también la atención de los servicios de peluquería y maquillaje extraordinarios que fueran necesarios con motivo de la grabación de programas, organización de actos, ferias, etc., que se lleven a cabo fuera de los centros indicados, pero dentro de las provincias señaladas.

CSRTV seleccionará una empresa según las ofertas presentadas teniendo en cuenta que la selección de la empresa supone la obligación de prestar el servicio en todas las provincias señaladas anteriormente.

El plazo de prestación de los servicios será de dos años a contar desde la fecha de inicio que se indique en el contrato. Una vez transcurrido este plazo el contrato se podrá prorrogar por períodos anuales por un máximo de dos, manteniéndose para ello las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios que resulten de la adjudicación. Estas posibles prórrogas serán potestativas para CSRTV y obligatorias para el adjudicatario, caso de que la primera optara por acordarlas.

B) ELEMENTOS SUBJETIVOS

1) DE LAS EMPRESAS.

El servicio será prestado por una empresa especializada en la actividad de peluquería, caracterización y maquillaje con capacidad suficiente para atender no sólo los servicios en los centros de producción sino también los

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ocasionales o extraordinarios que CSRTV le solicite para prestar dentro de cada una de las provincias reseñadas en el objeto del contrato.

Los ofertantes y, en su caso, la empresa adjudicataria (en adelante E.A.) se comprometen a no utilizar ni facilitar a terceros ninguna información que se le proporcione para la preparación de las ofertas o como consecuencia de los trabajos a realizar. El incumplimiento de esta obligación por el adjudicatario será causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna y en todo caso CSRTV se reserva las acciones que pudieran derivarse de tales hechos.

Además, para asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades que la E.A. asume en el cumplimiento de los servicios contratados, queda obligada a mantener, durante toda la vida del contrato, un seguro de responsabilidad civil de cuantía mínima de 400.000 euros que presentará para la formalización del contrato, acreditando el pago de las primas correspondientes, quedando obligada a remitir a CSRTV el recibo correspondiente a cada anualidad mientras se mantenga el contrato, pudiendo ser causa de resolución del mismo la falta de entrega de esta documentación. Esta obligación operará como condición especial de ejecución, de tal modo que su incumplimiento facultará a CSRTV a instar la resolución del contrato.

En el supuesto de que CSRTV trasladase alguna de sus instalaciones a otros edificios o dependencias distintas de las relacionadas en el Apartado A de este pliego y siempre que fuera dentro de las provincias en las que hay que realizar servicio, la E.A. queda obligada a continuar prestando el servicio contratado en las mismas condiciones.

CSRTV vigilará la adecuada prestación del servicio en los términos contratados, pudiendo realizar por escrito a la E.A., cuantas indicaciones o instrucciones estime precisas para su adecuado cumplimiento.

Correrán a cargo de la E.A., dentro del precio ofertado para cada servicio, todos los materiales a emplear precisos para una adecuada prestación del mismo tales como: espejos para exteriores, herramientas y utensilios propios del servicio.

También estarán incluidos dentro del precio ofertado todos los productos de cosmética propios de peluquería y maquillaje, tales como tintes, desenrizantes, champús, colorantes, decolorantes, moldeadores, polvos maquillaje, etc., los cuales deberán estar dermatológicamente testados y reunir las características y calidad propia para ser utilizados en el sector profesional de la televisión.

CSRTV, cuando lo estime oportuno, realizará inventarios de las existencias de productos y utensilios mínimos que ha de obrar en cada centro de trabajo según Anexo B a este pliego para la óptima prestación de los servicios ofertados.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La E.A. deberá designar, al menos, un coordinador o responsable del servicio integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la E.A. frente a CSRTV, canalizando la comunicación entre la E.A. y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y CSRTV de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con CSRTV, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

2) DEL PERSONAL

Generalidades

Para la prestación de los servicios la E.A. dispondrá del personal preciso con **categoría y cualificación** suficientes, tanto de aquellos servicios que se presten de forma habitual como de los que se soliciten ocasionalmente. Para todos estos servicios el personal tendrá que ser puesto a disposición de CSRTV a los precios por los que se adjudique el servicio independientemente del día en que se preste (festivo o no) y del horario (diurno o nocturno). Este personal estará vinculado a efectos laborales únicamente con la E.A.

La E.A. queda obligada a facilitar a su personal la formación y la actualización profesionales necesarias para su cometido, así como la obligada formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación de los servicios contratados, con independencia de la obligatoria formación y actualización profesional que por ley o por convenio colectivo le corresponda.

El personal de la E.A. deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidado propios del servicio.

Corresponde exclusivamente a la E.A. la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La E.A. procurará la estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a CSRTV.

La E.A. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en causas de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La E.A. velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Subrogación

No nos encontramos en un supuesto legal de sucesión de empresas, ni nada establece el Convenio Colectivo de Trabajo para Peluquerías, Institutos de Belleza y Gimnasios (BOE num. 167 de 11 de julio de 2018) en materia de subrogación de trabajadores, ni tampoco se genera en la presente contratación un traspaso patrimonial entre adjudicatario saliente y entrante, por lo que no existe obligación de subrogación en el personal que presta servicio para el actual adjudicatario.

C) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa seleccionada queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La empresa adjudicataria queda obligada a entregar 48 horas antes del inicio de la prestación del servicio al Departamento de Servicios Generales de RTVA, todos los documentos que se indican en el **anexo A** debidamente cumplimentados en todos sus apartados que son los siguientes:

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivo.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

a) Los servicios de peluquería y maquillaje se prestarán en los Centros de trabajo de CSRTV en cada una de las provincias indicadas en el **Apartado A.** Además se atenderán aquellos otros servicios que con motivo de la grabación de programas, organización de actos, ferias, etc, se lleven a cabo fuera de los centros de trabajo. Todos estos servicios deberán prestarse conforme a las pautas generales de imagen que se establezcan desde CSRTV.

b) Los servicios serán solicitados exclusivamente por los medios y forma que determine CSRTV. CSRTV no se hace responsable de servicios solicitados por personas diferentes a la designada por ella.

c) La adjudicación del servicio, obliga a la E.A. a disponer de personal suficiente y con la categoría que se solicite en cada caso para atender todas las necesidades de CSRTV en cualquiera de las provincias señaladas.

d) Para aquellos supuestos en que se requiera que el personal que preste el servicio se desplace a más de 30 kms de las localidades en las que se encuentran los centros de producción de CSRTV (apartado A de este pliego), la E.A. podrá aplicar además de la tarifa ofertada, las compensaciones de gastos originados por los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Importe
Manutención	20 € (comida o cena)
Desplazamiento	0,19 € por kilómetro

En este supuesto de desplazamiento a más de 30 km. se tendrá derecho a facturar manutención (comida o cena) cuando la prestación del servicio se realice entre las 14’00 y las 16’00 horas, e igualmente si los servicios se realizaran a partir de las 22.00 h, siempre que se presten fuera de los centros señalados en la estipulación A.

A efectos del cálculo del kilometraje, el cómputo de distancias se realizará utilizando la herramienta de cálculo de rutas de la página web https://www.google.es/maps en su opción “más rápida”

Para los dos casos señalados anteriormente (manutención y desplazamiento), CSRTV podrá a su elección, facilitar el transporte y/o la comida con medios propios, no generando en tal supuesto derecho a facturación por tales conceptos para la E.A.

e) En el punto G de este pliego se contempla la categoría de **peluquería/maquillaje**, entendiendo por tal el servicio que cuando se

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solicite sea prestado por una sola persona con la cualificación suficiente para atender debidamente los dos servicios.

f) Cuando se solicite el servicio de caracterización será necesaria la aprobación previa por parte de CSRTV del presupuesto de gastos del material específico necesario para prestar dicho servicio (pelucas, barbas, etc.) para su abono a la E.A.

g) La petición mínima para los servicios en los centros indicados en el apartado A de este pliego será de 1 hora. Para otros servicios que se realicen fuera de los centros de trabajo indicados, será de 2 horas.

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto limitativo para los dos años de prestación del servicio es de 220.000 € (IVA excluido). Al ser la programación de televisión dependiente de determinadas circunstancias que pueden hacer que el presupuesto previsto pueda verse alterado, el contrato preverá la posibilidad de modificación del mismo para el caso de que el presupuesto anual indicado resultare insuficiente. En tal caso el contrato podrá modificarse hasta un 20% de su importe, también durante sus posibles prórrogas.

El precio del contrato será el que corresponda a los servicios solicitados por CSRTV de acuerdo con las peticiones de servicios realizadas conforme a lo establecido en el apartado D de este pliego, prestados a conformidad y según las tarifas adjudicadas.

El importe de la facturación por meses naturales será el resultado de aplicar las tarifas adjudicadas al número de jornadas/horas efectivamente realizadas. La no realización de servicios no dará derecho a percepción alguna.

En caso de solicitarse un servicio que posteriormente no sea prestado por indicación de CSRTV no devengará cantidad alguna a favor de la E.A. siempre y cuando los servicios solicitados fueran anulados con una antelación de al menos 24 horas antes de su inicio efectivo.

La prestación del servicio a efectos económicos comenzará en el lugar y hora solicitado.

La unidad mínima de facturación será de media hora. La media hora de servicio se facturará al importe ofertado de la Hora dividido entre 2.

El pago se efectuará dentro de los 30 días de la fecha de presentación de las facturas mensuales por los servicios efectivamente prestados a conformidad.

F) MEDIOS.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) CSRTV pondrá a disposición de la empresa seleccionada en cada centro el local y mobiliario básico propio del servicio a prestar.

El resto de equipamiento técnico, mobiliario, enseres, etc., que precise para la correcta prestación del servicio serán por cuenta de la E.A.

En momentos puntuales y previa notificación por parte de CSRTV, la E.A. deberá permitir el acceso y uso de estos locales, mobiliario y equipamiento a otros profesionales no pertenecientes a la empresa adjudicataria.

A la finalización del contrato deberá devolver los bienes recibidos en perfecto estado de funcionamiento y limpieza o, en sustitución, otros de la misma especie o calidad.

CSRTV se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las dependencias puestas a disposición de la E.A., siendo de cuenta de esta el traslado de mobiliario y equipos. La E.A. no podrá realizar ninguna modificación en las dependencias sin la autorización escrita de CSRTV. El mantenimiento y limpieza del local será de cuenta de CSRTV.

b) Las dependencias puestas a disposición de la E.A. por CSRTV no conllevarán contraprestación económica alguna y no podrán tener un uso diferente del establecido en este pliego. Dichas dependencias estarán vinculadas, en todo caso, a las necesidades de CSRTV y a la vigencia de la contratación, obligándose el adjudicatario a dejar libre de toda ocupación y en perfecto estado las citadas dependencias en un plazo máximo de tres días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de finalización del contrato, respondiendo de todos los daños y perjuicios derivados de la inadecuada utilización de los citados locales o de los gastos de desalojo y limpieza, en su caso.

c) Cuando CSRTV lo estime oportuno se procederá por parte de su personal de mantenimiento, a una revisión del mobiliario y equipamiento puesto a disposición de la empresa, debiendo éste atender obligatoriamente las observaciones (limpieza, reparación, revisión, etc.) que al respecto se le hagan.

Los gastos de energía y agua serán por cuenta de CSRTV.

d) En aquellos casos en los que CSRTV lo solicite expresamente, la empresa seleccionada estará obligada a poner a disposición de CSRTV y en el lugar que se le indique, espejos, sillas y tocadores acondicionados para el servicio, sin coste adicional para CSRTV.

G) PRESENTACION DE OFERTAS.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe máximo para el Servicio de Peluquería se indica a continuación, quedando el resto de unidades de servicio como una proporción del importe del “Servicio de Peluquería”, según se indica en el siguiente cuadro:

Concepto	**Importes máximos (IVA excluido)**
Importe por hora del **Servicio de Peluquería**	(1) (18 €/hora)
Importe por hora del **Servicio de Maquillaje**	100% de (1)
Importe por hora del **Servicio de Peluquería/Maquillaje**	107% de (1)
Importe por hora del **Servicio de Caracterización**	125% de (1)

Los precios de adjudicación de los diversos servicios de la tabla anterior se derivarán de aplicar el porcentaje correspondiente al precio adjudicado de la hora del “Servicio de Peluquería”.

Las ofertas deberán presentarse en el sobre 3, cumplimentando para ello, el **Anexo VI-C** del PCJP, “Modelo de proposición económica”, teniendo en cuenta que los precios ofertados se entienden sin IVA.

Aquella oferta que supere el precio máximo establecido quedará excluida automáticamente. Señalar expresamente que los precios ofertados serán los mismos para todos los servicios, ya se presten en días laborables, festivos, fines de semana, o bien en horarios diurnos o nocturnos.

A efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas y a título simplemente informativo, sin que suponga ningún compromiso para CSRTV ni comprometa tampoco la facultad auto organizativa de la E.A., en la actualidad para los programas informativos y de divulgación, prestan servicios las siguientes categorías durante las siguientes franjas horarias:

1. Lunes a viernes laborables:

<u>Málaga</u>
2 peluqueros + 2 maquilladores de 08’00 a 13’00 h.
1 peluquero + 1 maquillador de 13’00 a 14’00 h.
1 peluquero + 1 maquillador de 20’00 a 21’00 h.

<u>Granada, Almería y Jaén</u>
1 peluquero/maquillador de 13’00 a 14’00 h y de 20’00 a 21’00 h.

2. Sábados, domingos y festivos:
No es necesario el servicio.

Estos horarios podrían incrementarse o reducirse e incluso eliminarse dependiendo siempre de la programación de CSRTV existente en cada momento y de las necesidades de los distintos programas (fundamentalmente en los meses de Julio y Agosto y en Navidad).Fuera de lo expuesto anteriormente se encuentran las necesidades de los distintos programas

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(informativos o de entretenimiento) que CSRTV graba dentro o fuera de sus instalaciones.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A

- **DOCUMENTO ACREDITATIVO**
- **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS**
- **NORMAS RTVA SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS**
- **MODELO RELACION DE TRABAJADORES**

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RECEPCION DE INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS DE LAS CONTRATAS

DATOS GENERALES	
Empresa:	**Fecha:**
Tel: **Fax:** **E-mail:**	**CIF/NIF:** **Dirección:**
Representante de la contrata:	
(*)Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación:	
Fecha de inicio y finalización:	
Centro y/o lugar:	

Por la presente le hacemos entrega de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, donde se recogen los riesgos propios de nuestras instalaciones derivados de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y Planes de Emergencia del Grupo RTVA, que deberá poner en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados.
Asimismo, le adjuntamos el documento con los Requisitos Administrativos Preventivos exigibles que usted acredita cumplir con la firma del presente documento. Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero deberá entregarlos obligatoriamente al Servicio de Prevención Propio de RTVA en el supuesto de que este se los reclame en el plazo máximo de 24 horas y en la forma que se determine.

A efectos de acuse de recibo, acreditando lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se firma el presente documento.

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

Instrucciones de cumplimentación:

"**Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados".**Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Propio de RTVA.

*(*)**NOTA IMPORTANTE**:*

En el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación".

PROTECCION DE DATOS:

La empresa adjudicataria tiene el deber de informar a sus empleados de la comunicación que está obligada a hacer a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de sus datos personales, para cumplir con las previsiones que marca la Ley 31/1985, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asímismo, deberá informarles, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, de la incorporación de esos datos personales a un fichero propiedad de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, y dado de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el acceso al personal de las contratas a sus instalaciones.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE DE LA CONTRATA:		
SUBCONTRATAS:		
PERIODO DE TRABAJO	**DESDE:**	**HASTA:**
CENTRO Y/O LUGAR		

RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	**CONTRATA/SUBCONTRATA**

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APLICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMA DE ENTRADA, TRANSITO Y ESTANCIA

Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA

No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial

SEÑALIZACIÓN

Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (Cascos, botas, guantes, etc...)

TRABAJO EN ALTURAS

Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas, cables etc...).

Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.

Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado, una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)

Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

ILUMINACION Y MANEJO DE CARGA

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.

Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

BOTELLAS DE GASES

En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA

EQUIPOS ELÉCTRICOS

Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.

Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas.

Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra

Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

GRUAS Y VEHÍCULOS

Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .

Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia

Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.

Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....

SANCIONES

Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente.

EQUIPOS DE SOLDADURA

Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de RTVA.

CONSIDERACIONES FINALES

La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA.

La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**
- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**
- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**
- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.**
- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO B

Stock básico de los productos de peluquería y Maquillaje que debe haber, como mínimo, en los centros de producción durante la vigencia del contrato

PELUQUERIA:

- 1 Juego por peluquera/o compuesto por:
  - Secador
  - Juego de cepillos
  - Peines
  - Tijeras

- Stock:

  Horquillas, pinzas, rulos, maquinilla (caballeros), gomillas, plancha, tenacillas.

  Champú, suavizante, mascarillas, tintes, decolorantes, oxidantes, gomina, espuma, cera, serum, guantes de latex, toallas desechables y toallas de rizo.

MAQUILLAJE:

- 1 Juego /o por maquillador/a compuesto por:
  - Set pincel maquillaje.

- Stock:

- Productos higiénicos:

  Borlas, esponjas y/o pincel para aplicar base, kleenex, bastoncillos, discos desmaquillantes, toallitas desmaquillantes, leche, tónico.
- Productos de maquillaje:

  Bases de maquillajes, fluidos y cremas, maquillajes, correctores, perfiladores labios, perfiladores ojos, sombras, polvos translúcidos (fijador base maquillaje), polvos compactos, coloretes, maquillaje de labios y vaselina.

FIRMADO POR	ISABEL CABRERA GALDEANO	15/06/2020 14:09:24	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr485830YDP5Fcv2gSndwTvQrW60	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	16/06/2020 12:05:18	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	52Pr46949UTLOEEpcW04Aq+Q9LiR8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	